

4.058 Conservación y reducción de la pobreza

RECONOCIENDO que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se han comprometido a lograr para 2010 una disminución significativa del ritmo actual de pérdida de la biodiversidad, como una contribución a la reducción de la pobreza y para el beneficio de toda la vida sobre la Tierra;

APRECIANDO el hecho de que esta meta fue adoptada por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002) e incorporada como una nueva meta en los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*;

RECONOCIENDO que los principales convenios mundiales medioambientales y de conservación, incluyendo el CDB, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), la Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres (CEM), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y la Convención de Ramsar sobre los Humedales, así como muchas organizaciones regionales, nacionales y locales han adoptado una variedad de compromisos conectando conservación y reducción de la pobreza;

TOMANDO NOTA del incremento en el volumen de estudios, a diferentes niveles, que muestran la dependencia de la gente pobre respecto de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas; y los valores religiosos, culturales y relativos a los medios de subsistencia que éstos sustentan, así como los impactos positivos y negativos de las actividades de conservación sobre estos valores;

REAFIRMANDO los compromisos contraídos por la UICN en 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN al adoptar las Resoluciones 3.014 (*Reducción de la pobreza, seguridad alimentaria y conservación*), 3.015 (*Conservar la naturaleza y reducir la pobreza vinculando los derechos humanos y el medio ambiente*), y 3.016 (*El papel de las organizaciones de conservación en la reducción de la pobreza y el desarrollo*);

OBSERVANDO que la Resolución 3.016 refleja el resultado 5 y la meta 3 del *Plan de Acción de Durban* y la Recomendación V.29 (*Pobreza y áreas protegidas*) de la que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003);

OBSERVANDO ADEMÁS con aprobación el establecimiento conjunto entre la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMA) de la UICN y la Comisión de Política Ambiental, Económica, y Social (CPAES) de la UICN de un Grupo de trabajo sobre áreas protegidas, equidad y medios de subsistencia, el cual está encarando expresamente estos temas con relación a las áreas protegidas;

HABIENDO SIDO INFORMADO de la iniciativa del Grupo Director informal sobre conexiones entre conservación y pobreza, apoyado por la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza y otros, destinada a promover un diálogo amplio y participativo para desarrollar principios y proveer orientación sobre esta materia; y

CELEBRANDO la decisión de la 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (Bonn, 2008) de resaltar en la implementación de su Plan Estratégico la importancia de la biodiversidad para la erradicación de la pobreza y el logro de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*, teniendo en cuenta que la conservación y la utilización sostenible deben contribuir a la reducción de la pobreza a nivel local y no dañar los medios de subsistencia de los pobres;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008:

1. APRUEBA el siguiente principio: *Cuando las políticas y actividades de conservación afecten a las personas a nivel local, dichas políticas y actividades deben esforzarse por contribuir a la reducción de la pobreza y, como mínimo, no hacer daño; e*
2. INSTA a los miembros y Comisiones de la UICN a apoyar un diálogo acerca de este principio mediante la provisión de estudios de caso y compartiendo sus experiencias, así como participando en talleres y otras actividades que promuevan este proceso;

Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:

3. SOLICITA a las Comisiones de la UICN, especialmente a la CPAES, la CMAP y la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE), que colaboren con las Partes en el CDB, la Secretaría del CDB y la comunidad conservacionista en general en el desarrollo de principios y directrices detallados que contribuyan a la realización del principio expuesto en el numeral 1 *supra* y a informar sobre los avances realizados al 5º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, incluyendo, si es apropiado, un texto para su consideración; y
4. SOLICITA a la Directora General de la UICN que asegure que el principio citado en el numeral 1 *supra* sea incorporado, donde fuere pertinente, en las políticas y programas futuros de la UICN.